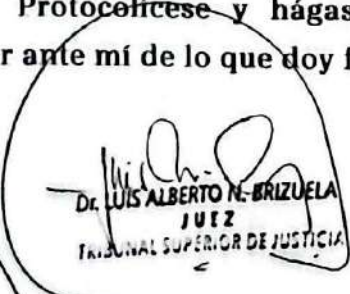


ACUERDO N° 71

En la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veintiséis, se reúnen en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio Nicolás Saúl, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: EXPTE. N° 59950 -LETRA: "D" -AÑO: 2026, CARATULADO: "DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL - ELEVA PROYECTO "SISTEMA INTEGRAL DE CAPACITACION": Y CONSIDERANDO: I) Que a fs. 01/03 de las presentes actuaciones obra nota de la Sra. Directora de la Escuela de Capacitación Judicial "Joaquín V. González", Dra. Mónica Paola Bordón elevando a consideración de este Alto Cuerpo, el proyecto "Sistema Integral de Capacitación Judicial", consistente en la Presentación de Planificación Anual, Dictado de Ejes y Asistencia de Agentes, así como la regulación del sistema de informes a organismos externos.- II) Que, la presentación efectuada se enmarca en las atribuciones conferidas por el Acuerdo Administrativo N° 233 del 18 de octubre de 2022, el cual faculta a la Dirección General de la Escuela para proponer al Tribunal Superior el programa académico a desarrollarse, así como las categorías de magistrados, funcionarios y empleados obligatoriamente convocados en cada período anual.- III) Que, la iniciativa profundiza la modalidad de "Capacitación en la Oficina o en el Despacho", y busca consolidar un sistema de formación que sea, a la vez, una herramienta de gestión y un motor de crecimiento profesional. Que, como fundamentos y beneficios de la propuesta se destaca que, la aprobación de este proyecto redundará en beneficios directos para la administración de justicia, basados en los siguientes pilares: 1. Institucionalización del Deber-Derecho: En concordancia con la Ley Orgánica de la Función Judicial y el Estatuto del Personal, se formaliza la capacitación como una obligación funcional. La asistencia obligatoria de los agentes del TSJ garantiza que la actualización técnica no sea azarosa, sino una política de estado judicial que asegura la idoneidad en cada puesto de trabajo. 2. Liderazgo y Gestión del Conocimiento: Al establecer la obligatoriedad de la planificación y el dictado de ejes por parte de los magistrados y funcionarios, se fomenta un modelo de liderazgo pedagógico. Esto permite que cada unidad jurisdiccional trabaje sobre sus propias necesidades operativas (pertinencia temática), mejorando la celeridad y calidad de las


rab

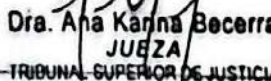
resoluciones. 3. Transparencia y Motivación en la Carrera Judicial: El sistema de puntajes propuesto vinculado a la excelencia académica y la calificación obtenida- ofrece un incentivo tangible para el personal. La comunicación obligatoria de estos resultados a la Dirección de Recursos Humanos para su asiento en el legajo personal garantiza un proceso de ascenso basado en el mérito verificable. 4. Apertura e Interinstitucionalidad: La previsión de elevar informes de asistencia y aprobación a organismos externos (Consejo de la Magistratura, otras funciones del Estado o entidades requirentes) posiciona a nuestra Escuela como un órgano de validación de saberes de alta jerarquía, facilitando la inserción y el reconocimiento de nuestros cuadros técnicos en diversos ámbitos profesionales.- IV) Que, este Tribunal Superior coincide en la necesidad de tomar conocimiento y aprobar el proyecto referido, por cuanto la capacitación y el perfeccionamiento continuo de los integrantes de la Función Judicial resultan indispensables para asegurar una mayor y mejor prestación del servicio de justicia, promoviendo la excelencia académica y el compromiso con la sociedad. Por ello, el Tribunal Superior de Justicia, en uso de facultades que le son propias, **RESUELVE:** 1º) **TOMAR CONOCIMIENTO Y APROBAR** en todas sus partes el proyecto "Sistema Integral de Capacitación Judicial" formulado por la Escuela de Capacitación Judicial "Joaquín Víctor González", el cual forma parte del presente Acuerdo y se incorpora como Anexo.- 2º) **FACULTAR** a la Escuela de Capacitación Judicial, a través de su Dirección General, a impartir las directivas y pautas necesarias para el cumplimiento del Proyecto aprobado precedentemente.- 3º) **ESTABLECER** que por Secretaría Administrativa se efectúen las comunicaciones y registraciones pertinentes.- **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**



Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. CLAUDIO NICOLÁS SAÚL
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dra. Gabriela I. Asís
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. CLAUDIO JOSÉ ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dra. Ana Karina Becerra
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


ENRIQUE MONTOYA
PROSECRETARIO
Secretaría Administrativa
Tribunal Superior de Justicia

SISTEMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN JUDICIAL

I. FUNDAMENTACIÓN: LA CAPACITACIÓN COMO DERECHO-DEBER

El presente proyecto ratifica que la capacitación no es una facultad discrecional, sino un deber-derecho inherente a la función pública judicial. Para el agente, es la herramienta de promoción y carrera; para el Estado, es la garantía de un servicio de justicia eficiente. Bajo esta premisa, se establecen los siguientes lineamientos:

II. OBLIGATORIEDAD DE ASISTENCIA

En concordancia con el Artículo 19° (Derechos y Ascensos) y el Artículo 47° (Orden de Mérito) del Estatuto del Personal de la Función Judicial, se establece:

1. **Carácter Obligatorio:** La asistencia de los agentes a los ejes de capacitación definidos en la planificación anual (Permanentes, Específicos y Transversales) tiene carácter obligatorio.
2. **Cumplimiento de Funciones:** El tiempo destinado a estas capacitaciones será considerado, a todos los efectos, como tiempo de servicio efectivo.
3. **Acreditación para la Carrera:** La obligatoriedad se vincula directamente con la idoneidad requerida para el progreso en el escalafón. La inasistencia injustificada podrá ser informada a los fines de las calificaciones de concepto anual.

III. RÉGIMEN DE PUNTAJES (CONCORDANCIA ESTATUTARIA)

El puntaje se asignará según el promedio obtenido:

Ejes Permanentes: 3.00 puntos base.

Ejes Específicos: 2.50 puntos base.

Ejes Transversales: 1.50 puntos base.

Fórmula: $\text{Puntaje Final} = \text{Puntaje Base} \times (\text{Nota Obtenida} / 10)$.

IV. RECONOCIMIENTO A LA MAGISTRATURA Y FUNCIÓN DOCENTE

Respecto a los Magistrados/as y Funcionarios/as que asuman el liderazgo de la capacitación en sus dependencias (Capacitación en la Oficina):

Informe de Desempeño: La Escuela elevará anualmente un informe detallado de la labor académica y de planificación de cada magistrado/a.

Validación Externa: Se remitirá dicho informe al Consejo de la Magistratura para que, conforme a su normativa aplicable, se prevea y compute el puntaje correspondiente en los procesos de validación de cargo

o concursos, reconociendo la gestión del conocimiento como un antecedente de jerarquía.

V. FUNCIONARIOS Y AGENTES EXTERNOS (INTERINSTITUCIONALIDAD)

En virtud de los convenios de colaboración y la apertura de la Escuela a la comunidad jurídica:

Informes a Pedido de Parte: Para aquellos asistentes que no pertenezcan a la planta permanente del Tribunal Superior de Justicia (abogados del foro, funcionarios de otras áreas del Estado o aspirantes externos), la Escuela de Capacitación Judicial elevará, ante requerimiento formal del interesado o de la institución de origen, los informes de asistencia y aprobación pertinentes.

Fines Correspondientes: Dichos informes tendrán como objeto validar la formación recibida para ser presentada ante otros organismos, colegios profesionales o juntas de calificación externas.

VI. CIRCUITO DE CIERRE ADMINISTRATIVO

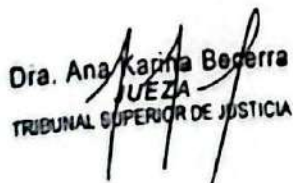
Al finalizar cada ciclo académico, la Escuela Judicial procederá a:

1. Informar a Recursos Humanos: Remitir la nómina de agentes con sus respectivos puntajes finales para su asiento inmediato en el Legajo Personal.
2. Incorporación de Certificados: Asegurar que las certificaciones de aprobación queden debidamente registradas como antecedentes de idoneidad técnica.
3. Fiscalización: Monitorear el cumplimiento de la carga horaria mínima semestral por cada organismo jurisdiccional.


Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. CLAUDIO NICOLÁS SAÚL
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dra. Gabriela I. Astis
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dra. Ana Karina Begera
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


ENRIQUE MONTOYA
PROSECRETARIO
Secretaría Administrativa
Tribunal Superior de Justicia


Dr. CLAUDIO JOSÉ ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA